



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 34 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 7 No. 12 C - 23, Mezanine de Bogotá, D.C.
flia34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO:	MEDIDA DE PROTECCIÓN		
DEMANDANTE:	JOHANNA PATRICIA ARIZA BARÓN		
DEMANDADO:	JEFERSON ANDREY BECERRA BURGOS		
RADICACIÓN:	34-2023-00135	RADICADO SISTEMA:	1100131103420230013501
CUADERNO:	#1 - Principal	PROVIDENCIA:	AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

De la documentación remitida por la Comisaría Once de Familia de esta ciudad, se evidencia que la misma fue remitida a este Despacho en aras de surtir el grado jurisdiccional de consulta que por imperio de la Ley se encuentra sometida la decisión que data del 17 de mayo de 2023 (fl.190 s.s. archivo 002), sin embargo en la mentada decisión se citó “declarar probado el incumplimiento a la medida de protección de fecha 18 de junio de 2013”, y revisada de manera detallada la memoria procesal no se encontró la providencia allí citada, esto es la del 18 de junio de 2013.

Nótese que la que obra en el expediente está fechada del 20 de agosto de 2020 (fl.190 s.s. archivo 002), por lo que deberá la autoridad administrativa remitir el expediente completo incluyendo la providencia a que hizo alusión en la decisión de incumplimiento de la medida de protección, o, en su defecto, aclarar la decisión consultable precisando la fecha de la medida de protección que se declaró incumplida. .

Así las cosas dispone:

- 1. ORDENAR la devolución** de las diligencias a la Comisaría de Familia cognoscente, para que remitan la actuación de manera completa y/o se sirva aclarar la providencia consultable, atendiendo lo indicado en líneas procedentes. **Secretaría proceda de conformidad.**
- 2. Requerir a la mentada autoridad administrativa** para que se abstengan de remitir las diligencias hasta tanto se dé cumplimiento en debida forma a lo ordenado por este despacho. Así mismo, deberán remitir el expediente debidamente foliados y ordenados cronológicamente.

C Ú M P L A S E,

VIVIANA ARCINIEGAS GÓMEZ
Juez 34 de Familia de Bogotá, D.C.

Firmado Por:
Marggy Viviana Arciniegas Gomez
Juez
Juzgado De Circuito
De 34 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83c6817e94196e2f98386003d99c9547867eef38ba9659b960e285fca17279c3**

Documento generado en 05/12/2023 11:29:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>